

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda disuelto, a partir de esta misma fecha, el cuerpo organizado para servicios de inteligencia que dirige el Coronel Ney Tejeda Alvarez.

Art. 2.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Policía Nacional quedan encargados de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto y de recibir todas las armas y pertenencias del cuerpo aludido y propeder, previo inventario, a hacer el depósito de las mismas en los arsenales del material bélico de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3211, que nombra al Coronel Luis Ney Tejeda A., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Nicaragua.

(G. O. Nº 9122, del 25 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3211

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—El Coronel Luis Ney Tejeda Alvarez F. A. D., queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3212, que reintegra a la Marina de Guerra al Capitán de Navío Andrés G. Sanz Torres, M. de G.
(G. O. Nº 9122, del 25 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3212

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—El Capitán de Navío Andrés Gerónimo Sanz Torres, Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República, queda reintegrado a la Marina de Guerra con su mismo rango.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3213, que deroga el Decreto Nº 2785, de fecha 10 de septiembre de 1968.

(G. O. Nº 9122, del 25 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3213

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente